

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias recibidas en este Centro, han ocurrido cinco defunciones de fiebre amarilla en Caracas durante la última quincena.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 22 de Septiembre de 1902.

—El Director, A. Pulido.

(Gaceta del 23 de Septiembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3511

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Batallón Cazadores de Estella, núm. 14, José Martí Bosch, hijo de Magín y de Inés, natural de San Baudilio de Llobregat, aviciado en Tarragona, de oficio jornalero, de 21 años, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura 1'675 metros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 24 de Septiembre de 1902.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3512

#### GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

##### Anuncio

Debiendo dar principio el día 1.º de Octubre próximo la revista anual

que previenen los artículos 236 y siguientes del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento para todos los individuos del Ejército en situación de depósito por redimidos, exceptuados y excedentes de cupo, con arreglo á lo que preceptúa el art. 41 del reglamento de Zonas, se previene á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo publiquen en los suyos respectivos para el debido cumplimiento; en la inteligencia de que los individuos de fuera de la capital pasarán la revista ante los Alcaldes, Comandantes militares ó Comandantes de puestos de la Guardia civil de los puntos de su residencia.

Tarragona 23 de Septiembre de 1902.

—De O. de S. E., el Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor, Juan Cantón Salazar.

Núm. 3513

#### EDICTO

##### Contribución territorial.—Año 1901

Don José M.ª Tomás, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la primera zona de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el difunto D. Salvador Figuerola Cantó por débitos á la contribución y periodo arriba expresados, con fecha de hoy se ha dictado providencia requiriendo al deudor ó herederos para que en el plazo de veinte y cuatro horas hagan la designación de perito tasador para determinar el valor de los bienes embargados, con sujeción á lo que dispone el art. 82 de la vigente instrucción; advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo que se concede se entenderá que renuncian á su derecho.

Y por desconocerse á sus legítimos herederos se publica el presente edicto para que pueda llegar á su conocimiento, según dispone el art. 142 de la vigente instrucción.

Montblanch 22 de Septiembre de 1902.—José M.ª Tomás.

Núm. 3514

Don Pedro Piñol Sabaté, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903, hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.335'35 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

nen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903, hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.335'35 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tivenys 18 de Septiembre de 1902.

—Pedro Piñol.

Núm. 3515

Don José Basco Suñé, ejerciente de Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.975'23 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 20 de Septiembre de 1902.—José Basco.

Núm. 3516

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal y en atención á que no han dado resultado los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores correspondientes al próximo año de 1903, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del

arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las expresadas especies y recargos autorizados, (hecha excepción de los señalados á las carnes frescas de todas clases que está acordado se cobren por administración), por un periodo de uno a cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial, bajo el tipo de 13.651'33 pesetas, hecha deducción del de las carnes frescas.

De no dar resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora la segunda también á venta libre por el periodo de un año, á contar desde el referido 1.º de Enero, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera. Si tampoco diera resultado esta segunda subasta se anuncia la primera con venta exclusiva por la venta al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el de carnes en cesina y saladas de todas clases, hecha deducción al vino del recargo transitorio, por el periodo de un año á tres, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo lugar la segunda con venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.644'83 pesetas, y el de carnes 1.262'81 pesetas. Si tampoco diera resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la última, por sólo el periodo de un año y con precios mejorados; y, por último, si tampoco diera resultado se anuncia la tercera subasta en venta exclusiva que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuviere lugar la antes referida, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos señalados á cada una de las especies últimas referidas.

Todas las subastas y por el orden que queda predicho tendrán lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría

Núm. 3529

EDICTO

Don Francisco Vidal y Socias, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos del expediente sobre exacción de costas dimanante del ejecutivo promovido por el Procurador D. Juan Sanromá, hoy difunto, en nombre de Isidro Casas y Masó, contra Juan Bundó y Mañé y Paula Alujas y Garriga, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña, de cabida dos jornales estadísticos, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas y sesenta y ocho centiáreas, sita en el término de Bisbal del Panadés y partida «Mas de la Arengada»; lindante por Oriente con Juan Solé, al Mediodía con Rosa Posas, á Poniente con la finca que luego se dirá y al Norte con Pedro Bundó. Consta inscrita al folio cincuenta y cuatro del tomo trescientos veinte y cuatro del Registro, libro catorce de Bisbal del Panadés. Valorada en trescientas pesetas. . . . . 300 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña, de superficie setenta y cinco céntimos de jornal de rey, ó sean cuarenta y cinco áreas y sesenta y tres centiáreas, sita en igual término y partida que la anterior; lindante por Oriente con la finca antes descrita, al Mediodía con Rosa Posas, á Poniente con Juan Solé y al Norte con José Mañé y parte con Juan Romagosa. Aparece inscrita al folio ciento veinte y nueve del tomo trescientos siete del Archivo, libro trece de Bisbal del Panadés. Valorada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150 ptas.

El remate tendrá lugar el veinte y nueve de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, hallándose de manifiesto el expediente en la Escribanía del que refrenda.

Se advierte que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio de tasación, que se devolverá á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Vendrell á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco Vidal.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 3530

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones contra José Queraltó Poca y otro, se sacan á pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor, según tasación pericial, los siguientes efectos ocupados á dicho rematado:

Una escopeta de pistón de un solo cañón, valorada en cuatro pesetas; dos cachillos con mango de asta y uno con funda de cuero, valorados en cincuenta céntimos de peseta cada uno; una manta ó tapabocas, de valor dos pesetas, y una barretina de color rojo oscuro, valorada en una peseta; en total ocho pesetas. . . . . 8 ptas.

municipal. Para tomar parte en las subastas deberá depositarse el importe del 3 por 100 del cupo, sin perjuicio de la fianza correspondiente.

Benisanet 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadill. Núm. 3517

Don Pelegrín Piñol Riba, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que en virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, previo informe de la Comisión respectiva y en vista de la petición formulada por la Junta local de ganaderos, la necesidad que se observa en practicar el deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, los abrevaderos y descansaderos de la ganadería estante y trashumante que tienen el derecho de circular libremente por las mismas, se ha dispuesto de conformidad á lo establecido en el título 3.º, capítulo 2.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, practicar el deslinde de todas las vías pecuarias que cruzan este término municipal, y al efecto se señala el día 8 de Octubre próximo para proceder á las operaciones del deslinde, convocando á todos los propietarios colindantes para que el día fijado, y hora de las seis de la mañana, se presenten ante la Comisión de deslinde á exponer cuantas reclamaciones y protestas se crean con derecho á formular.

Tivisa 19 de Septiembre de 1902.—P. Piñol. Núm. 3518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento de lo que dispone el art. 74 del decreto orgánico y reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, se hace público que por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento se procederá al deslinde de las vías pastoriles del «Pas de la Carrasca» y «Pas del Chopo ó Garrofé» de este término municipal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que dicho artículo previene.

San Carlos de la Rápita 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde accidental, Mariano Castellá. Núm. 3519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, por venir desempeñada interinamente, se anuncia al público por término de quince días, para que los aspirantes á ella que se crean con aptitud para desempeñarla presenten sus solicitudes durante dicho plazo.

Vallclara 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Estradé. Núm. 3520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el repartimiento gremial de líquidos para el año actual, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse contra el mismo todas cuantas reclamaciones se consideren justas.

Prades 19 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Salvador Masgoret. Núm. 3521

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pue-

da ser examinado por sus habitantes y producir cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Prades 19 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Salvador Masgoret. Núm. 3522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Albiñana 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Robert. Núm. 3523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del presente año formado por la Comisión respectiva, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, con arreglo al art. 146 de la ley Municipal, para que durante cuyo plazo pueda ser examinado y presentarse las observaciones que se consideren pertinentes.

Bot 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Rafael Magriñá. Núm. 3524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días á los efectos de la ley.

Ascó 21 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Biarnés. Núm. 3525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo venidero año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo serán atendidas cuantas reclamaciones justas se presenten contra el mismo.

Vilaplana 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Anguera. Núm. 3526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de quince días para los efectos de ley.

Miravet 21 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Sastre. Núm. 3527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante el cual podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Cenia 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Royo. Núm. 3528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1901 por acuerdo de esta Corporación, quedan expuestas al público por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarse y producirse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Corbera 22 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de Octubre y hora de las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración, deducida la expresada rebaja; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos de la provincia, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de esta subasta, cuyos depósitos se devolverán después del remate, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará á cuenta del importe de la venta y en garantía de la entrega del resto de éste, y se advierte que los objetos que han de subastarse quedan en la Escribanía del Secretario de estas diligencias á disposición de quien desee examinarlos.

Dado en Montblanch á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos dos.—Por D. Leopoldo Orriols, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3531

REQUISITORIA

Don Servando Fernández Victorio, Juez municipal y accidental en el de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa número setecientos treinta y nueve mil novecientos dos, sobre falsificación de un título de licenciado en Medicina, contra D. Salvador Llorens Moll y D. Juan Alemany Andreu, el primero de cincuenta y tres años de edad, natural de Monistrol de Montserrat, y el segundo natural de Tortosa, donde ha venido ejerciendo dicha facultad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Barcelona á diez y seis de Septiembre de mil novecientos dos.—Servando F. Victorio.—El Escribano, Eugenio Sarmiento.

Núm. 3532

EDICTO

Don Salvador Guillen Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita y llama á Francisco Bas Alcoverro y Antonio Giménez Gabarrí, que han residido en Batea, partido judicial de Gandesa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y seis de Noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida sobre robo contra Basilio Clavería Giménez; bajo apercibimiento de parales el perjuicio correspondiente si no lo verifican, pues así lo tengo acordado en diligencias de cumplimiento á carta orden de la Superioridad.

Dado en Sagunto á veinte de Septiembre de mil novecientos dos.—Salvador Guillen Asensi.—El Escribano, José Amat.

Imprenta Herederos de J. A. Melé